

Allioli

quaderns de l'ensenyament del país valencià
extra fase de prácticas

Franqueo concertado 46/75

Octubre 2006



Regulación de la fase de prácticas

profesorado seleccionado en la oposición de 2006

1. Comisión calificadora
2. Profesorado tutor
3. Actividades de prácticas
4. Informe final
5. Evaluación
6. Duración de las prácticas

Calendario de asamble-

Director: Joan Blanco. Coordinador: Jaume Llopis.
Cap de Redacció: Rafa Miralles. Disseny: Jordi Boluda.
Administració, Redacció, Publicitat: Juan de Mena, 18, bajo. 46008 València.
Tel. 96 391 91 47. Fax: 96 392 43 34.
Dipòsit legal V1454-1981. Franqueig concertat: 46/075

CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS

Para informaros sobre la fase de prácticas, asesoraros sobre las dudas que os puedan surgir, así como para proporcionaros orientaciones para redactar el informe final, os convocamos a las siguientes asambleas:

| | | | |
|-----------|--------------------|-------------|-------|
| ALZIRA | Sede del Sindicato | 9 noviembre | 18 h. |
| XÀTIVA | Sede del Sindicato | 7 noviembre | 18 h. |
| VALÈNCIA | Sede del Sindicato | 9 noviembre | 18 h. |
| GANDIA | Sede del Sindicato | 9 noviembre | 18 h. |
| CASTELLÓ | Sede del Sindicato | 9 noviembre | 18 h. |
| BENICARLÓ | Sede del Sindicato | 8 noviembre | 18 h. |
| ALACANT | Sede del Sindicato | 9 noviembre | 18 h. |
| ALCOI | Sede del Sindicato | 7 noviembre | 18 h. |
| ELX | Sede del Sindicato | 9 noviembre | 18 h. |

ALGUNAS INFORMACIONES DE INTERÉS QUE FIGURAN EN LA RESOLUCIÓN QUE REGULA LA FASE DE PRÁCTICAS

Una Resolución de la Dirección general de Personal de la Conselleria de Cultura, Educació i Esports, regulará la fase de prácticas del profesorado seleccionado en las convocatorias de oferta

pública de ocupación de 2006 .

En esta Resolución se determinará que el período de prácticas finaliza el 15 de marzo, y entre de otras cosas que se confeccionará un informe final.

1. COMISIÓN CALIFICADORA

En cada dirección territorial se constituirá una **comisión calificadora** del profesorado en prácticas del cuerpo de maestros, y también una comisión calificadora del profesorado en prácticas de los cuerpos de profesorado de Enseñanza Secundaria, profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesorado de Música y Artes Escénicas y profesorado técnico de Formación Profesional. Las comisiones estarán inte-

gradadas por:

El jefe/la jefa de la Unidad de Inspección, que actuará como presidente/-a; dos inspectores/-ras de Educación y dos directores/-ras de centro, designados por el director territorial, que actuarán como vocales; el jefe de la Sección de Gestión de Personal o funcionario/-a en quien delegue, que actuará como secretario/-a.

2. PROFESORADO TUTOR

Los/las tutores/tutoras serán nombrados/nombradas preferentemente entre el profesorado del centro donde el aspirante desarrolle las prácticas, y se deberá tener en cuenta que posean, al menos, cinco años de servicios, siempre y cuando sea posible, y que demuestren especial dedicación y eficiencia en su trabajo profesional.

ción del centro (DOC), estadística, instalaciones, equipamiento, etc.

-Organización y funcionamiento de los órganos de gobierno.

-Participación de la comunidad educativa y coordinación didáctica.

2.1. Funciones

Las funciones del **profesor tutor** o de la **profesora tutora** consistirán en **asesorar e informar** al profesorado en prácticas sobre los aspectos de la programación general anual siguientes:

-Proyecto educativo: elaboración y proceso de aplicación.

-Proyecto curricular (de etapa): elaboración y proceso de adecuación.

-Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios.

-Memoria administrativa: documento de organiza-

Para el correcto desempeño de estas funciones, el profesorado tutor deberá asistir, al menos, a dos sesiones de clase mensuales de las que imparte el profesorado en prácticas y, al mismo tiempo que observa su trabajo con el alumnado, le orientará en todo aquello que le presente dificultad o que requiera de una atención especial.

Al final del periodo de prácticas, el profesorado tutor emitirá un informe en qué exprese su valoración sobre los aspectos que se contienen en el anexo de la resolución, y también otros datos que considere de interés, y lo remitirá a la comisión calificadora.

3. ACTIVIDADES DE PRÁCTICAS

Las actividades de inserción en el puesto de trabajo consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el profesor tutor en relación con la programación de aula y la evaluación del alumnado, y también con la información sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno, participación y coordinación del centro, con especial atención a la tutoría del alumnado.

3.1. Actividades de formación

Las actividades de formación a que se hace referencia en las mismas órdenes de convocatoria consistirán en **acciones formativas** de al menos **25 horas**, elegidas entre:

A) Participar en alguna de actividades de formación convocadas por el Servicio de Formación del Profesorado a través de los centros de Formación, Innovación y Recursos Educativos (CEFIRE) del País Valenciano. Esta actividad es conveniente que se realice entre el 1 de septiembre y el 20 de diciembre.

B) Participar como miembro de un seminario constituido al efecto por funcionarios en prácticas, para desarrollar un proyecto de trabajo en función de las necesidades e intereses de los participantes.

Asimismo, se realizará un **módulo de prevención de riesgos laborales** de 15 horas de duración.

La distribución de este profesorado en prácticas,

para la realización del mencionado módulo, irá a cargo del servicio de formación del profesorado a través de su red de CEFIRE.

Las actividades formativas convocadas a través de los CEFIRE, versarán sobre las especialidades de los respectivos cuerpos docentes de enseñanza no universitarios, y también la atención a la diversidad y tratamiento al alumnado inmigrante, tecnologías de la información y la comunicación aplicadas al ámbito educativo (TIC), habilidades de comunicación, organización del centro educativo y acción tutorial, recursos de formación y materiales complementarios. La duración de esta acción formativa será considerada como actividades complementarias en el horario del profesorado en prácticas y se computará como tal desde el 1 de septiembre de 2006 hasta el 15 de marzo de 2007.

La acreditación de la actividad formativa realizada, mediante certificado expedido por el jefe o jefa del Servicio de Formación del Profesorado o por el director o directora del CEFIRE correspondiente, será obligatoria para poder obtener la calificación de APTO en la fase de prácticas. En el caso del módulo de Prevención de Riesgos Laborales, la acreditación será realizada por el organismo responsable de su desarrollo y será independiente del anterior.

4. INFORME FINAL

Los/las aspirantes elaborarán un informe final en que reflejen el trabajo realizado durante el periodo de prácticas, las dificultades que han encontrado y los apoyos

que han recibido. Este informe será entregado a la comisión calificadora al acabar la fase de prácticas.

El STEPV-IV proporcionará en las Asambleas un guión para la elaboración de este INFORME FINAL

4. EVALUACIÓN

La comisión calificadora realizará la evaluación de los aspirantes a partir de los informes emitidos por el profesor/-a tutor/-a, el/la director/-a del centro y la acreditación mediante el certificado correspondiente de las actividades formativas realizadas. Los infor-

mes del profesor/-a tutor/-a y del director/-a del centro se ajustarán a los modelos que figuran en el anexo de la resolución y se expresarán en los términos «satisfactorio» o «no satisfactorio».

En esta valoración se tendrá en cuenta, igualmente, el INFORME FINAL elaborado por los aspirantes.

El juicio de la comisión calificadora se expresará en términos de «APTO » o «NO APTO» y cuando la calificación sea de «NO APTO », ésta tendrá que ser motivada.

El profesorado en prácticas declarado "NO APTO" podrá incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir, por una sola vez, la fase de prácticas.

informe del profesor/a tutor y de la dirección del centro



Informe del profesor/a tutor

Profesorado en prácticas: _____ Centro público: _____

| Indicadores para el informe del profesorado tutor | Satisfactorio | No satisfactorio |
|---|---------------|------------------|
| 1. Cumplimiento de la programación del equipo o equipos de ciclo o del departamento didáctico, de acuerdo con el proyecto de ciclo curricular (de etapa). | | |
| 2. Aplicación de estrategias metodológicas adecuadas y del modelo de evaluación continua y formativa. | | |
| 3. Adaptación de la programación al alumnado de su grupo o grupos (programación de aula y práctica docente) | | |
| 4. Participación en las distintas actividades del equipo o equipos de ciclo o del departamento didáctico. | | |
| 5. Atención a la diversidad del alumnado, particularmente con los que presenten necesidades educativas especiales, en su caso. | | |
| 6. Capacidad de trabajo en equipo. | | |

Fecha y firma:

Informe de la dirección del centro

Profesorado en prácticas: _____ Centro público: _____

| Indicadores para el informe de la dirección del centro | Satisfactorio | No satisfactorio |
|--|---------------|------------------|
| 1. Cumplimiento del horario personal. | | |
| 2. Integración en el claustro de profesores y en la comunidad educativa. | | |
| 3. Participación en las actividades del centro, tanto si son escolares como si son extraescolares y complementarias. | | |
| 4. Capacidad de relación y comunicación con alumnado y familias | | |

Fecha y firma:

6. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

6.1. Período ordinario de prácticas

A todos los efectos, para el profesorado en prácticas que se hayan incorporado hasta el día 15 de septiembre y hubiera prestado **servicios efectivos durante un periodo de seis meses**, las prácticas se considerarán concluidas el día 15 de marzo del presente curso escolar.

Las comisiones podrán disponer de un plazo de veinte días a partir del 15 de marzo para redactar el acta final.

6.2 Situaciones excepcionales para completar el período de prácticas

Sin embargo, en el supuesto de que un aspirante no pudiera completar el mínimo de servicios efectivos establecido en esta fase del proceso selectivo **por causas debidamente justificadas y valoradas por la Dirección general de Personal**, no podrá ser califica-

do por la comisión de valoración y se considerará aplazada su incorporación a dicha fase.

El profesorado en prácticas que hasta el 15 de marzo de 2007 haya prestado servicios por un tiempo inferior a seis meses, le serán computados dichos servicios, contándolos a partir de la incorporación al centro, al efecto de completar el mencionado periodo. Para lo cual, las comisiones se considerarán constituidas con carácter permanente hasta la evaluación del profesorado en prácticas a que hace referencia el presente apartado y entregarán las actas finales correspondientes en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes.